



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANAURE Y LA FUNDACION DEPORTE TOTAL (FUNDETO)

PROCESO DE SELECCIÓN	RE-005-2026 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO DE ASOCIACION N°:	001-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA
PLAZO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$237.400.000,00)
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.600.000,00)
CONTRATISTA	FUNDACION DEPORTE TOTAL (FUNDETO)
NIT.	825001752-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO
CEDULA DE CIUDADANÍA	84.089.194 de Riohacha

Entre los suscritos, a saber: **JHON GALVI PIMIENTA JUSAYU**, en calidad de Alcalde Municipal, conforme consta en el Acta de Posesión de fecha 1 de enero de 2024, suscrita ante el Notario Único del Círculo de Uribia, La Guajira, quien actúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia como representante legal del **Municipio de Manaure**, en ejercicio de las facultades conferidas por el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.089.194 expedida en Riohacha, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DEPORTE TOTAL (FUNDETO)**, identificada con NIT 825001752-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **Convenio de Asociación**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Manaure es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.
2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, y de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico identificado en los documentos precontractuales, la selección de la entidad sin ánimo de lucro contratista se realizó mediante el régimen especial previsto en el citado decreto, para la ejecución del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA"**.
3. Que se considera procedente la suscripción de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés público, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo, toda vez que este mecanismo permite optimizar los recursos públicos mediante aportes conjuntos, fortalecer el compromiso social en la ejecución del Plan de Desarrollo y facilitar una ejecución oportuna de las actividades, trasladando además determinados riesgos contractuales a la entidad ejecutora.
4. Que adelantar el proceso contractual por una modalidad distinta al régimen especial contemplado en el Decreto 092 de 2017 implicaría acudir a un procedimiento de selección basado principalmente en el factor cuantía, desnaturalizando el propósito social del objeto contractual, pues prevalecería el ánimo de lucro sobre la finalidad de interés público perseguida. En este sentido, los contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro buscan apoyar a las entidades estatales en el desarrollo de actividades que, aunque no resulten rentables económicamente, sí generan un alto impacto social.
5. Que, en razón de lo anterior, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con la entidad estatal en la ejecución de un objeto contractual de carácter social, garantizando así la concurrencia de esfuerzos y aportes entre las entidades públicas y las organizaciones privadas participantes.
6. Que el Municipio adelantó el proceso de selección No. RE-005-2026, bajo la modalidad de régimen especial con ofertas, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, dentro del cual se recibió propuesta por parte del CONTRATISTA.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a - 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co

@manaure.guajira

www.manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

7. Que, una vez evaluada la propuesta presentada, el comité evaluador recomendó la celebración del contrato con el CONTRATISTA, por cumplir con los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos en el proceso de selección, y por encontrarse habilitado como único oferente y en primer orden de elegibilidad.
8. Que el Ordenador del Gasto adjudicó, mediante Resolución No. 280 del 22 de mayo de 2026, el Convenio de Asociación derivado del proceso de selección RE-005-2026 al CONTRATISTA.
9. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente **Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El Objeto del presente convenio es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES. - El valor total del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, distribuidos así: **i) Aporte del Municipio:** DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$237.400.000,00); **ii) Aporte de FUNDETO:** DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.600.000,00).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES. - Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades fijadas dentro del presupuesto de ejecución del convenio, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO. - Atendiendo los gastos previos que deberá asumir **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución de las actividades del objeto a desarrollar, **EL MUNICIPIO** entregará por concepto de ANTICIPO, el equivalente al cincuenta (50%) del valor definido como su aporte en el presente convenio, esto corresponde a la suma CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$118.700.000,00). **PARÁGRAFO 1:** La entrega del anticipo estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el Convenio con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP II-. b) Que se haya expedido por parte del Municipio el correspondiente Registro Presupuestal. c) Que se haya constituido la Garantía única exigida, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo y que esta se haya aprobado por parte del Municipio. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Municipio. e) Acreditación del cumplimiento de obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. f) Apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, en caso de ser requerida por la entidad. **PARÁGRAFO 2:** Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán ser destinados exclusivamente a la financiación de actividades directamente relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y su administración estará sometida a la vigilancia, seguimiento y control por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO. La ESAL deberá presentar informes periódicos de ejecución técnica y financiera que permitan verificar la correcta inversión y amortización del anticipo, acompañados de los respectivos soportes contables, financieros y documentales. **PARÁGRAFO 3.** El anticipo no constituye pago ni remuneración a favor de la ESAL, sino un mecanismo financiero destinado a facilitar la ejecución de las actividades de interés público y social desarrolladas en el marco del convenio de asociación celebrado conforme al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. **PARÁGRAFO 4.** El MUNICIPIO podrá suspender, exigir reintegro o hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo cuando se evidencie destinación indebida de recursos, incumplimiento de obligaciones contractuales o ausencia de soportes que acrediten su adecuada ejecución. **PARÁGRAFO 5.** La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente con cada desembolso o pago efectuado durante la ejecución del convenio, conforme a la programación financiera aprobada por la supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio y suscripción de Acta De Inicio.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co

@manaure.guajira

www.manaure-laguajira.gov.co



CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El compromiso y la obligación adquirida en el presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-206 de fecha 8 de mayo de 2026, por la suma del aporte del Municipio, indicada en la Clausula Segunda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LA ESAL. GENERALES: 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 4) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice. 5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entrabamientos. 6) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio. 7) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente. 8) El personal que utilice para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 9) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas. 10) El convenio no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del convenio. 11) El objeto del convenio no podrá ser subcontratado. 12) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 13) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el convenio, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. 14) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 15) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor. **ESPECÍFICOS:** La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL- se obliga para con el MUNICIPIO DE MANAURE a ejecutar integralmente el objeto del convenio, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, el plan de trabajo aprobado y las disposiciones contenidas en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, desarrollando las siguientes obligaciones específicas: **OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS:** 1) Ejecutar de manera integral las actividades orientadas al fortalecimiento de la atención integral del adulto mayor en el municipio de Manaure, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y actividades establecidas en el proyecto BPIN No. 20260000013023. 2) Diseñar, coordinar e implementar programas y jornadas educativas, recreativas, culturales, deportivas, lúdicas, psicosociales y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria del convenio. 3) Garantizar que las actividades desarrolladas promuevan el envejecimiento activo, la inclusión social, el bienestar físico, emocional y mental, así como la participación comunitaria de las personas mayores. 4) Elaborar y ejecutar un plan metodológico y operativo que contemple cronograma, cobertura, logística, estrategias de convocatoria, mecanismos de seguimiento y enfoque diferencial acorde con las características socioculturales del municipio de Manaure y de la población beneficiaria. 5) Garantizar la participación efectiva de los adultos mayores focalizados por el Municipio, priorizando población vulnerable, comunidades indígenas, personas en condición de discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional. 6) Disponer del talento humano idóneo, capacitado y con experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, incluyendo profesionales o personal de apoyo en áreas sociales, recreativas, deportivas, culturales, psicosociales y logísticas. 7) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con los perfiles requeridos y cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad aplicable. 8) Suministrar los materiales, implementos, elementos deportivos, recreativos, pedagógicos, culturales y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas. 9) Garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad, bienestar y trato digno para los adultos mayores participantes durante el desarrollo de todas las actividades. 10) Coordinar con la supervisión designada por el Municipio la programación, ejecución y seguimiento de las actividades previstas en el convenio. 11) Implementar estrategias de convocatoria y participación comunitaria que permitan ampliar la cobertura e inclusión de la población adulta mayor del municipio. 12) Desarrollar actividades que fortalezcan las capacidades cognitivas, físicas, emocionales y sociales de los adultos mayores, promoviendo hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades asociadas al envejecimiento. 13) Incorporar en la ejecución del convenio enfoques de derechos, inclusión social, interculturalidad, equidad y protección reforzada a favor de la población adulta mayor. 14) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, prevención del riesgo y atención de emergencias durante el desarrollo de las actividades. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:** 1) Ejecutar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente en las actividades relacionadas con el objeto del convenio y conforme al presupuesto aprobado. 2) Realizar los aportes en dinero o en especie ofrecidos en la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

propuesta presentada, garantizando su efectiva destinación al cumplimiento del objeto convenido, en cumplimiento del Decreto 092 de 2017. 3) Llevar registros contables independientes y soportes financieros claros, verificables y actualizados de la ejecución de los recursos del convenio. 4) Presentar informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución, con la periodicidad requerida por la supervisión del convenio. 5) Entregar los soportes documentales, listados de asistencia, registros fotográficos, evidencias audiovisuales y demás documentos que acrediten la ejecución efectiva de las actividades desarrolladas. 6) Permitir el seguimiento, vigilancia, control y verificación por parte del Municipio, los organismos de control y demás autoridades competentes. 7) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el convenio, en los términos establecidos por la entidad contratante. 8) Dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, parafiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución del convenio. 9) Responder por los daños o perjuicios ocasionados con ocasión de acciones u omisiones atribuibles a la ESAL durante la ejecución del convenio. 10) Abstenerse de destinar los recursos públicos a fines distintos de los autorizados en el convenio. 11) Garantizar la correcta administración, custodia y utilización de los bienes, equipos o elementos suministrados para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - EI CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, estima necesaria exigir garantías para el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN así: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) Meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) Meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años más. **4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo del aporte del municipio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una cuantía igual a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Amparo requerido dado que las actividades implican contacto directo y físico con población adulta mayor de alta vulnerabilidad.

CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - El presente una vez celebrado se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACIÓN NO LABORAL. El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del contratista, la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el contratista, el Municipio, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) de valor del contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co

@manaure.guajira

www.manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Guajira, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de La Guajira, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa].

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL. - Además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - EL MUNICIPIO, ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este CONVENIO DE ASOCIACIÓN a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - El presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con la aprobación o firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO. - Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro el Municipio de Manaure - Departamento de la Guajira.

CLAUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse al **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos el **CONTRATISTA** declara que recibirá notificaciones en el correo electrónico luisferlm7@hotmail.com, en el evento de cambio de dirección, el Contratista deberá indicarla al Municipio, por medio de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Contratista y el Ordenador del Gasto.

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO SUSCRITO EN SECOP II

JHON GALVÍ PIMIENTA JUSAYU
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Proyectó: Victor Pinedo Pimienta / Abogado Contratista
Revisó: Mirelis Cardona / Directora de Apoyo Jurídico Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nº. 892115024-8

COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANAURE Y LA FUNDACION DEPORTE TOTAL (FUNDETO)

PROCESO DE SELECCIÓN	RE-005-2026 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO DE ASOCIACION Nº:	001-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA
PLAZO:	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$237.400.000,00)
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.600.000,00)
CONTRATISTA	FUNDACION DEPORTE TOTAL (FUNDETO)
NIT.	825001752-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO REDONDO CARDOZO
CEDULA DE CIUDADANÍA	84.089.194 de Riohacha

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.							
1. RECURSO HUMANO DEL PROYECTO							
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO/MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADMISTRAR INTEGRALMENTE EL PROYECTO	1,1	COORDINADOR DEL PROYECTO / Profesional en Fisioterapeuta	UND	1	2	\$ 6.031.090	\$ 12.062.180
	1,2	PROFESIONALES / Profesional en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte	UND	3	2	\$ 4.690.848	\$ 28.145.088
	1,3	Facilitadores para las acciones logísticas y mantenimiento (Título de bachiller).	UND	5	2	\$ 2.546.460	\$ 25.464.600
	SUBTOTAL RECURSO HUMANO						
2. SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES							
Proceso de socialización y metodología del proyecto social a población en general, adultos, cuidadores y adultos mayores del municipio.							
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO/MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	2,1	" Proceso de socialización y metodología del proyecto social a población en general, adultos, cuidadores y adultos mayores del municipio. Incluye: -Metodología de Implementación de las actividades -Directrices -Honorarios del recurso humano que lidera la capacitación. (Incluye costos de alimentación y viáticos)."	JORNADAS	1	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	2,2	Auditorio con capacidad de 150 Personas con equipos audiovisuales (computador portátil con procesador core i3, video beam de alta resolución y control remoto), sillas y mesa principal, con acceso a internet para conectar computador portátil, planta eléctrica de 25 Kw con su combustible. (DIA X 8 horas)	UND	1	1	\$ 1.277.149	\$ 1.277.149

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co

@manaure.guajira

www.manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

	2,3	Insumos de papelería: incluye - Tabla para escribir con pinza para hojas soporte porta papel - Hullero portátil pasta almohadilla dactilar huella digital - Lapiceros negros - Resmas de papel tamaño carta - Resmas de papel tamaño oficina - Regla metálica de 15 cms - Caja lápices x 12 - Borrador nata pz-60 caja x 60 - Sacapuntas metálico tajalápiz lápi24 unidades - Resaltadores x 10 unidades - Tinta para impresoras	UND	1	GLB	\$ 5.432.515	\$ 5.432.515
	2,4	Refrigerio: Refrigerio reforzado para personal que asiste a las acciones formativas. (Incluye: Ensalada de pollo, fruta, chocolate y/o dulce, jugo natural).	UND	150	1	\$ 14.727	\$ 2.209.050
	2,5	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	150	1	\$ 21.000	\$ 3.150.000
	2,6	Alquiler de carpas de 9,00 mts X 6,00 mts, con estructura de Tubos de Hierro. Resistente al sol y la lluvia con lona 100% impermeable.	UND	5	GLB	\$ 280.000	\$ 1.400.000
	2,7	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	300	GLB	\$ 1.744	\$ 523.200
SUBTOTAL SOCIALIZACION DEL PROYECTO							\$ 16.991.914
3. COMPONENTE RECREACIÓN Y CULTURA.							
Actividad 1. Realización de jornadas lúdicas recreativas, juegos de mesa, Juegos de bingo, juego de Parqués, crucigramas, juego de damas, sopas de letras, manualidades, expresiones artísticas y culturales propias de la región Caribe y la cultura Wayuu (música, danza folclórica, artesanías).							
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE RECREACIÓN Y CULTURA.	3,1	Auditorio con capacidad de 150 Personas con equipos audiovisuales (computador portátil con procesador core i3, video beam de alta resolución y control remoto), sillas y mesa principal, con acceso a internet para conectar computador portátil, planta eléctrica de 25 Kw con su combustible. (DIA X 8 horas)	UND	1	3	\$ 1.277.149	\$ 3.831.447
	3,2	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 microfones por 2 horas diarias	HORA	3	3	\$ 580.990	\$ 5.228.910
	3,3	Alquiler de sillas plásticas sin brazos (a adultos mayores beneficiarios del programa, familiar acompañante y equipo de acompañamiento logístico)	UND	150	3	\$ 2.000	\$ 900.000
	3,4	Alquiler de mesas cuadrada con mantel	UND	5	3	\$ 8.500	\$ 127.500
	3,5	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	150	3	\$ 8.700	\$ 3.915.000
	3,6	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	150	3	\$ 21.000	\$ 9.450.000
	3,7	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	300	3	\$ 1.744	\$ 1.569.600
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1						
Actividad 2. Realización de jornadas lúdicas recreativas de películas clásicas para el aprovechamiento del tiempo y la interacción familiar de los adultos mayores.							
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
3,8	Auditorio con capacidad de 150 Personas con equipos audiovisuales (computador portátil con procesador core i3, video beam de alta resolución y control remoto), sillas y mesa principal, con acceso a internet	UND	1	3	\$ 1.277.149	\$ 3.831.447	

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co

manaure.gov.co

[f](https://www.facebook.com/manaure.guajira) [@](https://www.instagram.com/manaure.guajira) [X](https://www.twitter.com/manaure.guajira) @manaure.guajira

www.manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

		para conectar computador portátil , planta eléctrica de 25 Kw con su combustible. (DIA X 8 horas)						
	3,9	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 microfones por 2 horas diarias	HORA	2	3	\$ 580.990	\$ 3.485.940	
	3,10	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	150	3	\$ 1.744	\$784.800	
	3,11	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	150	3	\$ 8.700	\$ 3.915.000	
	3,12	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	150	3	\$ 21.000	\$ 9.450.000	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2							\$ 21.467.187	
4. COMPONENTE DEPORTIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA.								
Actividad 3. Realización de jornadas de acondicionamiento físico, ejercicios, movimientos corporales, gimnasia, baile, yoga, en espacios comunitarios con los adultos mayores.								
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
COMPONENTE DEPORTIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA.	4,1	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 microfones por 2 horas diarias	HORA	2	4	\$ 580.990	\$ 4.647.920	
	4,2	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	150	4	\$ 1.744	\$1.046.400	
	4,3	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	150	4	\$ 8.700	\$ 5.220.000	
	4,4	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	150	4	\$ 21.000	\$ 12.600.000	
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 3							\$ 23.514.320
	Actividad 4. Realización de jornadas de acondicionamiento físico, ejercicios, movimientos corporales, gimnasia, baile, yoga, en espacios comunitarios con los adultos mayores.							
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
4,5	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 microfones por 2 horas diarias	HORA	2	4	\$ 580.990	\$ 4.647.920		
4,6	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	150	4	\$ 1.744	\$1.046.400		
4,7	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	150	4	\$ 8.700	\$ 5.220.000		
4,8	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	150	4	\$ 21.000	\$ 12.600.000		
SUBTOTAL ACTIVIDAD 4							\$ 23.514.320	
5. COMPONENTE FORMATIVO Y PEDAGÓGICO.								
Actividad 5. Realización de Talleres y sesiones formativas sobre promoción social, derechos de los adultos mayores, salud preventiva, nutrición, higiene, cuidado visual, auditivo y habilidades para la vida. Distribución de cartillas y material didáctico.								
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
COMPONENTE FORMATIVO Y PEDAGÓGICO.	5,1	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 microfones por 2 horas diarias	HORA	2	4	\$ 580.990	\$ 4.647.920	
	5,2	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	150	4	\$ 1.744	\$1.046.400	

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co

@manaure.guajira

www.manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nif. 892115024-8

	5,3	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	150	4		\$ 8.700	\$ 5.220.000
	5,4	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	150	4		\$ 21.000	\$ 12.600.000
	5,5	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	UND	150	4		\$ 1.500	\$ 900.000
	5,6	Cartillas con información de campañas a realizarse. Tamaño Oficio de 10 hojas con logo de la administración municipal y portada personalizada. Guía educativa con consejos sobre higiene visual y cuidado de los ojos y limpieza correcta de los oídos.	UND	150	GLOBAL		\$ 11.800	\$ 1.770.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5								\$ 26.184.320
6. COMPONENTE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE								
Actividad 6. Realización de estrategias de integración, excursiones y salidas recreativas a destinos naturales e históricos del municipio (playas de Mayapo y sitios de interés), acompañamiento psicosocial y actividades de integración comunitaria.								
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JORNADAS		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	6,1	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500w, consola de 4 canales y 2 microfones por 2 horas diarias	HORA	2	3		\$ 580.990	\$ 3.485.940
	6,2	Hidratación: botellas de agua de 300 ml	UND	150	3		\$ 1.744	\$ 784.800
	6,3	REFRIGERIO: Opción 1: Pastel de hojaldre de pollo y/o carne x 250 gr. con jugo tetrapack x 250 ml. Opción 2: Empanada de pollo y/o carne x 250 gr. con gaseosa o jugo en botella plastica x 600 ml.	UND	150	3		\$ 8.700	\$ 3.915.000
	6,4	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteína, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	150	3		\$ 21.000	\$ 9.450.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 4							
7. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y CONVOCATORIA								
Actividad 7. Realización de Estrategia de comunicación y convocatoria: Sensibilización y divulgación del programa a la comunidad: publicidad y reuniones informativas con la comunidad, Afiches, pendones, Perifoneo informativo y Diseño de promoción y difusión del evento a través de contenidos digitales y piezas audiovisuales.								
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y CONVOCATORIA	7,1	Pendón tipo pvc de 2 metros por 3 metros con ojete metálico incluye diseño	UND	1	GLB		832.603	\$ 832.603
	7,2	Pendones en banner con medidas de 100x200 cms	UND	3	GLB		\$ 155.000	\$ 465.000
	7,3	Porta pendón araña reforzado	UND	2	GLB		\$ 300.000	\$ 600.000
	7,4	Perifoneo informativo 4 horas por día con mensajes en temas alusivos (Incluye vehículo, sonido, chofer y combustible)	DIAS	5	N/A		\$ 373.750	\$ 1.868.750
	7,5	Diseño de promoción y difusión del evento a través de contenidos digitales y piezas audiovisuales para difundir en las redes sociales, así como en medios de comunicación locales, regionales y masivos.	UND	1	N/A		\$ 5.051.521	\$ 5.051.521
	7,6	CUNAS RADIALES de 30 segundos con mensajes	UND	20	N/A		\$ 69.000	\$ 1.380.000
	SUBTOTAL ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN							
8. TRANSPORTE ADULTOS MAYORES Y PROFESIONALES DE APOYO								
ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TIEMPO/MES		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	Servicio de transporte (Ida y Regreso) a los adultos mayores beneficiarios y profesionales del proyecto.							
	8,1	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full	UND	1	2		\$ 9.900.000	\$ 19.800.000

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co

[f](#) [@](#) [X](#) @manaure.guajira

www.manaure-laguajira.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
 Nit. 892115024-8

	equipo. (Incluye conductor, combustible. Por mes)						
SUBTOTAL TRANSPORTE ADULTOS MAYORES							\$ 19.800.000
TOTAL PROYECTO							\$ 250.000.000

APORTE DE COFINANCIACIÓN DE LA ESAL

La FUNDACION DEPORTE TOTAL (FUNDETO), aportar como cofinanciación del proyecto la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.600.000,00)**, con destinación exclusiva para la ejecución del objeto contractual en los siguientes ítems:

5,4	Almuerzo Ejecutivo: incluye: 1 Proteina, 1 Carbohidrato, 1 Sopa, 1 Harina 1 Ensalada, 1 Bebida de 300ml.	UND	150	4	\$ 21.000	\$ 12.600.000
APORTES DE LA ESAL						\$ 12.600.000

El valor total del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, distribuidos así: **i) Aporte del Municipio: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$237.400.000,00); ii) Aporte de FUNDETO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.600.000,00).**

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Contratista y el Ordenador del Gasto.

DIRECCIÓN: Calle 2 #3a – 09 CODIGO POSTAL 441001

CORREO: alcaldia@manaure-laguajira.gov.co - contactenos@manaure-laguajira.gov.co

@manaure.guajira

www.manaure-laguajira.gov.co



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.27 09:08:55 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: J2b/bXC3yNo1sU2cYAeyfQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851720 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEJO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CVP-100002918	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	540006419	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 22/05/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 22/07/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	FUNDACION DEPORTE TOTAL	No. DOC. IDENTIDAD	825.001.752-8
DIRECCIÓN	CALLE 27B NO. 18-08, BARRIO ARRIBA, RIOHACHA	TELÉFONO	3160893862
ASEGURADO	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANAURE	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.024-8
DIRECCIÓN	CALLE 2 #3A - 09	TELÉFONO	3006773020
BENEFICIARIO	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANAURE	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.024-8
DIRECCIÓN	CALLE 2 #3A - 09	TELÉFONO	3006773020

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA NUMERO DE CONVENIO:

CONVENIO DE ASOCIACION NO. 001-2026

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 001-2026, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/05/2026	24:00 Horas Del 22/01/2027	25.000.000,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 22/05/2026	24:00 Horas Del 22/01/2027	25.000.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 22/05/2026	24:00 Horas Del 22/07/2029	12.500.000,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 22/05/2026	24:00 Horas Del 22/01/2027	118.700.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 181.200.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ADALIS MARA MEDINA LOZANO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	CVP-100002918	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	540006419	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		22/05/2026		24:00 Horas Del	22/07/2029		
					N/A		N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CVP-100002918 y endoso, 1 cuyo afianzado es: FUNDACION DEPORTE TOTAL Asegurado o Beneficiario: ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANAURE / ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANAURE , expedida por la Compañía en 27/05/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN VALLEDUPAR a los 27 días del mes MAYO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 540006419

Fecha de Facturación	27/05/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CVP-100002918	
Periodo Facturado	22/05/2026	22/07/2029

Fecha Límite de Pago	26/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)		00,00
IVA		00,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$		00,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION DEPORTE TOTAL	
CALLE 27B NO. 18-08, BARRIO ARRIBA,		825.001.752
Intermediario	ADALIS MARA MEDINA LOZANO	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 540006419

Fecha de Facturación	27/05/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CVP-100002918	
Periodo Facturado	22/05/2026	22/07/2029

Fecha Límite de Pago	26/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)		00,00
IVA		00,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$		00,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION DEPORTE TOTAL	
CALLE 27B NO. 18-08, BARRIO ARRIBA,		825.001.752
Intermediario	ADALIS MARA MEDINA LOZANO	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000540006419(3900)000000000000(96)20260626

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990540006419(3900)000000000000(96)20260626

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS









Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Te damos más

Tu compañía siempre



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.05.27 10:32:57 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: U4nUJ7bJHJZxgTA7/7JRUA==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-0001

No. PÓLIZA	CVP-10000666	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	540006422	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	22/05/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	22/01/2027	DÍAS	
					VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
					N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION DEPORTE TOTAL	No. DOC. IDENTIDAD	825.001.752-8
DIRECCIÓN	CALLE 27B NO. 18-08, BARRIO ARRIBA, RIOHACHA	TELÉFONO	3160893862
ASEGURADO	FUNDACION DEPORTE TOTAL	No. DOC. IDENTIDAD	825.001.752-8
DIRECCIÓN	CALLE 27B NO. 18-08, BARRIO ARRIBA, RIOHACHA	TELÉFONO	3160893862
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	90018722973-7
DIRECCIÓN	...	TELÉFONO

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL LIMITE POR EVENTO DE LOS AMPAROS.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 001-2026, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (MUNICIPIO DE MANAURE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (FUNDACION DEPORTE TOTAL), EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ADALIS MARA MEDINA LOZANO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - 
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D00I**

No. PÓLIZA	CVP-10000666	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	54006422	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN VALLEDUPAR
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	22/05/2026	24:00 Horas Del	22/01/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

(MUNICIPIO DE MANAURE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (MUNICIPIO DE MANAURE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL) PROVENIENTES DE UN DAÑO FÍSICO CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO- COBERTURA EXPRESA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: SUMA ASEGURADA: 200SMMLV
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: SUMA ASEGURADA: 200SMMLV

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 540006422

Fecha de Facturación	27/05/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	CVP-100000666	
Periodo Facturado	22/05/2026	22/01/2027

Fecha Límite de Pago	26/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)		00,00
IVA		00,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$		00,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION DEPORTE TOTAL	
CALLE 27B NO. 18-08, BARRIO ARRIBA,	825.001.752	
Intermediario	ADALIS MARA MEDINA LOZANO	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 540006422

Fecha de Facturación	27/05/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	CVP-100000666	
Periodo Facturado	22/05/2026	22/01/2027

Fecha Límite de Pago	26/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)		00,00
IVA		00,00
VALOR TOTAL A PAGAR \$		00,00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION DEPORTE TOTAL	
CALLE 27B NO. 18-08, BARRIO ARRIBA,	825.001.752	
Intermediario	ADALIS MARA MEDINA LOZANO	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000540006422(3900)000000000000(96)20260626

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990540006422(3900)000000000000(96)20260626

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
	 Banco de Occidente	

 CORRESPONSALES	 Te damos más
--	--

Tu compañía siempre



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 272 del 12 de junio del 2015 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio, en su numeral 4.2.1.2, emanado del Despacho del señor Alcalde Municipal, es facultad del Director de Apoyo Jurídico, aprobar las garantías que en favor de la Administración Municipal constituyan sus colaboradores contratistas.

Así mismo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía.

El MUNICIPIO DE MANAURE LA GUAJIRA, suscribió con FUNDACION DEPORTE TOTAL (FUNDETO) el convenio de asociación No 001 de 2026 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.**

Conforme a lo establecido en el convenio de asociación No 01 de fecha 22 de mayo de 2026, el contratista allegó la póliza **No CVP-100002918**, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, en su anexo 1, cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 de mayo de 2026				
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
Cumplimiento	00:00 horas 22/05/2026	24:00 horas 22/01/2027	25.000.000,00	0,00
Calidad del servicio	00:00 horas 22/05/2026	24:00 horas 22/01/2027	25.000.000,00	0,00
Prestaciones sociales	00:00 horas 22/05/2026	24:00 horas 22/07/2029	12.500.000,00	0,00
Buen manejo de anticipo	00:00 horas 22/05/2026	24:00 horas 22/01/2027	118.700.000,00	0,00

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidos en el convenio de asociación No 001 de 2026, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.**

Conforme a lo establecido en el convenio de asociación No 01 de fecha 22 de mayo de 2026,, el contratista allegó la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento **No CVP-100000666** expedida por la por la compañía SEGUROS MUNDIAL, en su anexo 2, cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 de mayo de 2026				
NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
Amparo básico – predios, labores y operaciones	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0
Patronal	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0
Contratista y subcontratista	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0
Vehículos propios y no propios	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0
Daño emergente y lucro cesante	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0
Perjuicios extrapatrimoniales	350,181,000.00	350,181,000.00	350,181,000.00	0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 22/05/2026	24:00 Horas del 22/01/2027

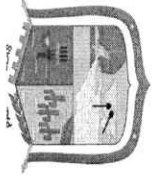
Se ampara la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros imputable al contratista durante la ejecución del convenio de asociación No 001 de 2026, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA.**

Teniendo en cuenta que la garantía aportada reúne las condiciones legales y ampara los riesgos establecidos para el presente contrato, se **APRUEBA** la póliza cuyos aspectos fundamentales se describen en precedencia.

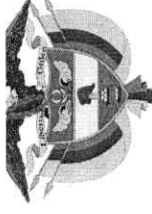
Dada en Manaure La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2.026).

APROBÓ:


MIRELIS CARDONA RODRIGUEZ
Directora de la Oficina Apoyo jurídico



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
 MUNICIPIO DE MANAURE
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 892.115.024-8



REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 26 - 278

CERTIFICA

DECRETO N° 109 Diciembre 23 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA; PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026"

NÚMERO DE SOPORTE : 001	GDP: 26 206	NÚMERO CTA BANCO:
FECHA DE ELABORACIÓN : 22/05/2026	TERCERO: 825001752	FUNDACION DEPORTE TOTAL

Detalle: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el Fortalecimiento de la atención integral al adulto mayor mediante actividades educativas, recreativas, culturales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Manaure, La Guajira

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.02.01	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.	2.1 ALCALDIA	1.3.3. R.B. ESTAMPILLAS	97990	00000000000000			237.400.000,00
1		3.20			1			
Total:								237.400.000,00

Elaborado por: FONTALVO

Manuel Fontalvo Rivera

MANUEL DEL CRISTO FONTALVO RIVERA
 JEFE DE PRESUPUESTO